

CONSTANCIA SECRETARIAL.

SEÑOR JUEZ le informo que, de las presentes diligencias, conoció el Despacho, en sede de HOMOLOGACION, con relación al acto administrativo allí proferido el 12 de noviembre de 2019, a través del cual declaró vulnerados los derechos de la niña DAYLIN YEPES OTALVARO de 4 años de edad, por parte de sus padres, disponiendo que el padre devuelva a la niña a la madre, fija visitas y cuota de alimentos entre otras. Recurso declarado inadmisibile el 09/09 del 2020 por haberse presentado antes del tiempo, sin haber resuelto el recurso de reposición por parte del COMISARIO DE CONOCIMIENTO y formulado por el señor JOHN DAIRON. A DESPACHO.

Medellín, 5 de marzo del 2021

Amparo Tobón Vélez

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo cinco de dos mil veintiuno

PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS -- (HOMOLOGACIÓN)
PROCEDENCIA: COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA NUEVE EL SALVADOR
NIÑO: DAYLIN YEPES OTALVARO
RADICADO: 05001-31-10-005-2021-000 50 -01
INTERLOCUTORIO: Nº 115
DECISIÓN: ADMITE REVISIÓN EN SEDE DE HOMOLOGACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y resuelto el recurso de reposición solicitado por el señor JOHN DAIRON YEPES con relación al acto administrativo proferido por la COMISARIA DE FAMILIA, COMUNA NUEVE EL SALVADOR el 12 de noviembre de 2019,; y, una vez verificada la carpeta que contiene el trámite administrativo de Restablecimiento de Derechos en favor del menor de edad DAYLIN YEPES OTALVARO, SE ADMITE, en sede de control judicial, la homologación de la determinación adoptada por la autoridad mencionada, con relación al acto administrativo CITADO (y allí proferido el 12 de noviembre de 2019) mediante el cual , se dictan medidas de restablecimiento de derechos.

Lo anterior, con fundamento en lo normado en el párrafo del artículo 100 Ibídem, cuyas disposiciones posibilitan la revisión judicial de la decisión mencionada.

Notifíquese a los interesados, al Señor Agente del Ministerio Publico y al Comisario de Familia encargado del caso, a través del medio más expedito; con la advertencia que el asunto será resuelto dentro del término legalmente previsto.

caguirred@procuraduria.gov.co;

yberi@hotmail.com;

yulianazuluaga@gmail.com.co ;

sebastian.ortega@medellin.gov.co;

estefaniaz@hotmail.com

Alonso.henao@medellin.gov.co

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Atv2

CERTIFICO: Que el auto anterior
notificado en ESTADOS No. 28
fijados el 8 MAR 2021
en la secretaría del juzgado a las 8 am
El Secretario